

Resolución Ministerial

Lima, 03 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores, ejerce la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Binacional para la Zona de Integración Fronteriza (CBZIF) Perú – Colombia, a la cual compete la coordinación del Eje Temático V "De Asuntos Fronterizo y Migratorios" del Plan de Acción emanado del IV Gabinete Binacional Perú-Colombia;

Que, la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, ha convocado a la Décimo Tercera Reunión de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Binacional para la Zona de Integración Fronteriza (CBZIF) Perú – Colombia, en cuyo marco se adoptarán decisiones respecto del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano en el IV Gabinete Binacional Perú – Colombia;

Que, la mencionada reunión se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 6 de abril de 2018, por lo que se estima necesaria la participación de funcionarios de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, de la Dirección General de América, a fin de dar debido seguimiento político y temático a la implementación del referido eje del Gabinete Binacional Perú – Colombia;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 805, de 22 de marzo de 2018; y la Memoranda (DGA) N.º DGA00151/2018, de la Dirección General de América, de 16 de marzo de 2018; y (OPR) N.º OPR00131/2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 23 Marzo de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar el 6 de abril 2018, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Juan Genaro Del Campo Rodríguez, Director de Desarrollo e Integración Fronteriza; y,
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Carlos Arturo Castilla Rivero, Jefe del Departamento de Proyectos de Desarrollo Fronterizo, de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, de la Dirección General de América.

0186

Resolución Ministerial

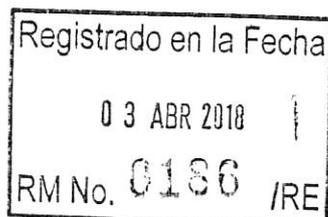
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Juan Genaro Del Campo Rodríguez	850.00	370.00	1 + 1	740.00
Carlos Arturo Castilla Rivero	850.00	370.00	1 + 1	740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores